



Cerro Sombrero, 18 de noviembre de 2014.

NUM 1176/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.
- 6) Decreto Municipal N°072 con fecha 11 de febrero del 2011, que designa subrogancia Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir servicio de capacitación a Concejales de la Comuna.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa, si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO

1° AUTORIZÁZASE, a ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES RUT 69.265.990-2, Encuentro Nacional de Concejales "Las reformas que se implementaran en Chile", ya que cumple con lo solicitado, bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N° 3866-213-SE14, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, donde participaran los siguientes Concejales de la Comuna:

- Gloria Mansilla Mansilla, Concejala, RUT 9.085.771-1.
- Blanca Culun Rain, Concejala, RUT 9.223.080-5
- Patricia Paillan Paillan, Concejala RUT 10.808.983-0
- Claudio Andrade Kingma, Concejal, RUT 8.474.222-8

2° PÁGUESE, a la entidad antes mencionada una suma total de \$720.000 (setecientos veinte mil pesos) exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante